

## F) Régimen de subordinación.

La Escuela se encuentra vinculada a la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla (según Decreto de 7 de julio de 1954).

De acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina se harán todos los años las correspondientes convocatorias de los cursos y se formularán los programas de las enseñanzas teórico-prácticas de los mismos.

## G) De los medios económicos.

Los medios económicos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades docentes y prácticas de la Escuela lo formularán las subvenciones que le concedan el Ministerio de Educación Nacional, por una parte, y de la otra, los ingresos por derechos de Matrícula y prácticas, los derechos de examen y expedición de diplomas, etc.

El presupuesto de gastos se integrará dentro del general de la Universidad, consignando las oportunas partidas en los correspondientes capítulos, con especial indicación de que los ingresos del Centro se considerarán afectos a sus propios fines específicos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

*Disposición adicional*

Queda autorizado el Catedrático-Director de la Escuela, Profesional de Pediatría para resolver, de acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, cualquier incidencia o asunto no especificado en estos Estatutos, inspirándose siempre en las normas legislativas más análogas.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz de Mieres (Oviedo) y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mieres (Oviedo), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz de Mieres (Oviedo).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mieres y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Mazarrón (Murcia) y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Mazarrón (Murcia).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Logrosán (Cáceres) y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Logrosán (Cáceres).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Logrosán y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Talarrubias (Badajoz) y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Talarrubias (Badajoz).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Talarrubias y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Petrel (Alicante) y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Petrel (Alicante), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Petrel (Alicante).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Petrel y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

*ORDEN de 30 de noviembre de 1963 por la que se nombra Vocal del Patronato del Museo Nacional de Cerámica «González Martí» al Presidente de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Cerámica «González Martí», de Valencia, por fallecimiento de don Arturo Cot, que lo venía desempeñando.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha tenido a bien nombrar para dicho cargo al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

*ORDEN de 4 de diciembre de 1963 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Redondo Repullés, Presidente de la Asociación de Ingenieros del Instituto Católico de Artes e Industrias, contra Resolución de 2 de abril de 1963.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Redondo Repullés, Presidente de la Asociación de Ingenieros del Instituto Católico de Artes e Industrias, contra la Resolución de 2 de abril de 1963.

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso y, en su virtud, que al amparo de lo establecido en la disposición final 10 de la Ley de 20 de julio de 1957 se autorice, dándoles el plazo necesario para ello, a los Ingenieros del I. C. A. I. que habiendo realizado sus estudios con anterioridad a la implantación de la reforma de la enseñanza técnica, posean el título académico oficial de Ingeniero Electromecánico del I. C. A. I., a obtener el grado de Doctor Ingeniero en la forma establecida por la disposición transitoria séptima de dicha Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento,

*ORDEN de 6 de diciembre de 1963 por la que se dispone la incorporación del Delegado nacional de Juventudes a la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y la de un Profesor titular numerario.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que el Delegado nacional de Juventudes, miembro del Pleno del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, se incorpore a la Comisión Permanente de dicho Organismo.

Segundo.—Que asimismo figure tanto en el Pleno como en su Comisión Permanente un Profesor titular numerario de Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional en representación de este Cuerpo docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre agrupaciones escolares en la provincia de Cádiz*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Cádiz, en cumplimiento del Decreto 400/1962 de 22 de febrero, sobre agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Cádiz:

Ayuntamiento de Alcalá del Valle (casco):

Mixto con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas número 1, de cuatro secciones; las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 la unitaria parroquial, las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y la unitaria de niños parroquial y la graduada de niños de cinco secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Algeciras (casco):

Mixto «General Castaños», con dirección sin curso y 23 unidades (11 de niños y 12 de niñas). Quedan integradas la graduada de niños «General Castaños», de cinco secciones; la graduada de niñas número 2, de dos secciones; el Grupo Escolar de niñas «General Castaños», de ocho secciones y dirección sin curso; las unitarias de niños números 5 y 6, la graduada de niños número 3, de dos secciones; las dos unitarias de niños dos de niñas «Cuesta del Rayo».

Mixta «Juan Sebastián Elcano», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «Juan Sebastián Elcano», de cuatro y tres secciones; las unitarias de niñas números 4, 8, 12, 13 y 14 y la de párvulos número 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Algeciras (casco):

Mixto «Nuestra Señora de la Palma», con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños y siete de niñas). Quedan integradas la graduada de niños «Nuestra Señora de la Palma», de cuatro secciones; la de niñas número 3, de cuatro secciones; las unitarias de niñas números 2, 6 y 7 y la de niños número 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Algodonales (casco):

Mixto con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada número 1, de cuatro secciones, la número 1, de niñas de dos secciones; la de niñas número 2, de cuatro secciones; unitarias de niños 1, 2, 3 y 5 y las de niñas números 2, 4 y 5 y la de párvulos número 1, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Barbate de Franco (casco):

Mixto «Alvaro Domecq», con dirección con curso y 24 unidades (12 de niños y 12 de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar mixto de 12 secciones (seis de niños y seis de niñas) y dirección sin curso la graduada de niños número 1, de dos secciones; las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4; la graduada de niñas número 1, de dos secciones y las unitarias de niñas números 1, 2, 4 y 5.

Ayuntamiento de Los Barrios (casco):

Mixto «San Isidro Labrador», con dirección con curso y 13 unidades (seis de niños y siete de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cinco secciones; la de niñas «Nuestra Señora del Rosario», de cinco secciones; la unitaria de niñas número 1 y la unitaria de niños y niñas «Las Perenholas», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Bornos (casco):

Mixto «San Juan de la Rivera», con dirección con curso y 18 unidades (siete de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las seis secciones de niños del Grupo Esco-